



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos () entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José A. Armengol Martín

Gr.Mpal.

(ANDO SATAUTE)

Concejales asistentes:

| | |
|---|----------------|
| D ^a . Rosalía Rodríguez Alemán | (ANDO SATAUTE) |
| D. Eduardo José Martín Almeida | (ANDO SATAUTE) |
| D. Melquiades Álvarez Romero | (ANDO SATAUTE) |
| D ^a . Beatriz M. Santana Soda | (PP) |
| D. Juan José Castellano Trujillo | (PP) |
| D ^a . Rita M ^a González Hernández | (PP) |
| D ^a . M ^a . Inmaculada Sáez Santiago | (PP) |
| D ^a . M ^a . Guadalupe Cruz del Río Alonso | (CxS) |
| D. Miguel Ángel Sánchez Ramos | (CxS) |
| D ^a . María Pilar Santana Déniz | (CxS) |
| D. Martín A. Sosa Domínguez | (UxGC) |
| D ^a . M ^a . Purificación Amador Monzón | (UxGC) |
| D. Lucas Tejera Rivero | (PSOE) |
| D. José Luis Álamo Suárez | (NC-FA) |
| D. Juan José Pons Bordes | (C's) |
| D ^a . Oneida del Pilar Socorro Cerpa | (CCD) |

Secretaria General:

D^a Katuska Hernández Alemán

Interventora Municipal:

D^a. Ana Belén Vecino Villa

En la localidad de la Villa de Santa Brígida, siendo las once horas del día trece de junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día veinticuatro de mayo de dos mil quince, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria General que da fe del acto.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Según disponen el art. 195.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el art. 37.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede constituir una Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en la sesión, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

De acuerdo con los datos obrantes en la Secretaría de mi cargo, el concejal electo de mayor edad es D. José Luis Álamo Suárez y el de menor edad D. Martín Sosa Domínguez.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA DE LA MESA DE EDAD.

El juramento o promesa del Presidente y el Vocal de la Mesa de Edad se realiza, con carácter general, utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

LECTURA DEL ACTA DE PROCLAMACIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

Por la Secretaria General se da lectura del Acta de proclamación de la circunscripción de la Villa de Santa Brígida, remitida por la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, vía fax, de la cual no consta original.

| CANDIDATURAS | VOTOS OBTENIDOS | | NÚM. ELECTOS |
|--|-------------------------------|---------|--------------|
| | EN LETRA | EN NÚM. | |
| PARTIDO POPULAR | Mil novecientos veinticinco | 1925 | 4 |
| PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL | Setecientos setenta y cuatro | 774 | 1 |
| CIUDADANOS DE CENTRO DEMOCRÁTICO | Quinientos uno | 501 | 1 |
| SANTA BRÍGIDA PUEDE | Cuatrocientos veintiuno | 421 | 0 |
| AGRUPACIÓN DE ELECTORES ANDO SATAUTE | Mil quinientos noventa y seis | 1596 | 4 |
| NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO | Setecientos cincuenta y siete | 757 | 1 |
| UNIDOS POR GRAN CANARIA | Ochocientos cuarenta y seis | 846 | 2 |
| CUIDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA | Setecientos ocho | 708 | 1 |
| UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA | Sesenta y dos | 62 | 0 |
| IZQUIERDA UNIDA CANARIA-LOS VERDES-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTERNATIVA REPUBLICANA | Ciento setenta y nueve | 179 | 0 |
| CAMBIO POR SATAUTE | Mil cuatrocientos once | 1411 | 3 |
| COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO | Ciento cuarenta y siete | 147 | 0 |
| PARTIDO VERDE CANARIO | Ciento sesenta | 160 | 0 |



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad, el Secretario de la Mesa, procede a dar cuenta de las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, así como de la identidad de los mismos.

A continuación, se da cuenta que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como de sus bienes patrimoniales.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA.

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza, con carácter general, utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Il. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las once horas y diez minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Podrán ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas salvo renuncia expresa, lo que no se produce en este Acto.

Los Sres. Concejales que encabezan las correspondientes listas son:

- Dña. Beatriz Marta Santana Sosa (PP)
- D. José Armando Armengol Martín (ANDO SATAUTE)
- Dña. M^a Guadalupe Cruz del Río Alonso (CxS)
- D. Martín Alexis Sosa Domínguez (UxGC)
- D. Lucas Tejera Rivero (PSOE)
- D. José Luis Álamo Suárez (NC-FA)
- D. Juan José Pons Bordes (C's)
- Dña. Oneida del Pilar Socorro Cerpa (CCD)



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Seguidamente se procede a la elección del nuevo Alcalde de la Villa de Santa Brígida, de conformidad con el procedimiento previsto por el art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, mediante el procedimiento de votación secreta, es decir, mediante la formulación de votación a través de papeletas por cada Concejal, que se depositarán en la urna, siendo elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayoría absoluta en la primera votación o, en su defecto, el que encabece la lista más votada en las pasadas elecciones.

Se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados depositando su voto en una urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: DIECISIETE (17).
VOTOS VÁLIDOS: DIECISIETE (17).
VOTOS EN BLANCO: CERO (0).
VOTOS NULOS: CERO (0).

Distribuyéndose el resultado de la siguiente manera:

- Dña. Beatriz Marta Santana Sosa (PP) – cuatro (4) votos.
- D. José Armando Armengol Martín (ANDO SATAUTE) – trece (13) votos.
- Dña. M^a Guadalupe Cruz del Río Alonso (CxS) – cero (0) votos.
- D. Martín Alexis Sosa Domínguez (UxGC) – cero (0) votos.
- D. Lucas Tejera Rivero (PSOE) – cero (0) votos.
- D. José Luis Álamo Suárez (NC-FA) – cero (0) votos.
- D. Juan José Pons Bordes (C's) – cero (0) votos.
- Dña. Oneida del Pilar Socorro Cerpa (CCD) – cero (0) votos.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de DIECISIETE (17) y la mayoría absoluta de NUEVE (9), el Presidente de la mesa de edad procede a las once horas y treinta minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. José Armando Armengol Martín, cabeza de lista de la Agrupación de Electores Ando Sataute (ANDO SATAUTE).

b) Toma de posesión

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

Realizado el juramento se le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando D. José Armando Armengol Martín a ocupar la Presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

En primer lugar el Sr. Alcalde se dirige a los vecinos con unas breves palabras de agradecimiento por la confianza otorgada en él. Que acepta el cargo con gran ilusión y con ganas de trabajar por la Villa de Santa Brígida y su gente.

A continuación otorga un breve turno de intervenciones a los señores Concejales, los cuales expresan sus más sinceras felicitaciones al nuevo Alcalde, manifestándole su apoyo al frente de esta Institución, y deseándole suerte en esta nueva legislatura. Esperando los tan ansiados cambios que este Pueblo y sus gentes necesitan para que vuelvan a confiar en sus Dirigentes.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Concluye el sr. Alcalde agradeciendo a todos los Concejales su apoyo, manifestando su intención de trabajar lo más unidos posibles para sacar el Municipio adelante.

Seguidamente, D. José Armando Armengol Martín, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Fdo: D. José A. Armengol Martín.